



ES COPIA AUTENTICADA

Roger A. Siccha Martínez
ROGER A. SICCHA MARTINEZ
Director General
Oficina General de Administración
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Resolución Directoral

Lima, 21 de diciembre de 2015

N° 494-2015-EF/43.01

VISTO:

El Informe N° 721-2015-EF/43.03 de la Oficina de Abastecimiento.

CONSIDERANDO:

Que, con Proveído N° 0259-2015-EF/43.03, de fecha 11 de setiembre de 2015, se aprobó el expediente de contratación del proceso de Adjudicación de Menor Cuantía derivada de la Adjudicación Directa Selectiva N° 016-2015-EF/43, para la contratación del servicio de consultoría para la identificación, diagnóstico y diseño de uno o más programas presupuestales según contenidos mínimos de la directiva vigente en las temáticas promoción, gestión y regulación del transporte terrestre, ferroviario, hidroviario y aéreo;

Que, asimismo, mediante Memorando N° 856-2015-EF/43.01, de fecha 15 de setiembre de 2015, se aprobaron las Bases Administrativas del proceso de Adjudicación de Menor Cuantía N° 171-2015-EF/43, primera convocatoria (derivada de la Adjudicación Directa Selectiva N° 016-2015-EF/43) para la contratación del servicio de consultoría para la identificación, diagnóstico y diseño de uno o más programas presupuestales según contenidos mínimos de la directiva vigente en las temáticas promoción, gestión y regulación del transporte terrestre, ferroviario, hidroviario y aéreo;

Que, a través del Memorando N° 3156-2015-EF/43.03, de fecha 11 de noviembre de 2015, la Oficina de Abastecimiento, informó al Comité Especial la no suscripción del contrato, y al no existir un segundo lugar, correspondería declarar desierto el referido proceso, conforme a lo establecido en el numeral 7 del artículo 148° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF;

Que, a través del Memorando N° 1467-2015-EF/50.01, de fecha 15 de diciembre de 2015, la Dirección General de Presupuesto Público, manifestó que no es necesario realizar una segunda convocatoria debido que la necesidad de la referida contratación ha desaparecido;

Que, mediante el documento del visto, la Oficina de Abastecimiento sustenta las razones para cancelar el proceso de Adjudicación de Menor Cuantía N° 171-2015-EF/43-Primera Convocatoria (derivada de la Adjudicación Directa Selectiva N° 016-2015-EF/43) para la contratación del servicio de consultoría para la identificación, diagnóstico y diseño de uno o más programas presupuestales según contenidos mínimos de la directiva vigente en las temáticas promoción, gestión y regulación del transporte terrestre, ferroviario, hidroviario y aéreo;

Que, el artículo 34° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por el Decreto Legislativo N° 1017, señala que en cualquier estado del proceso de selección, hasta antes del otorgamiento de la Buena Pro, la Entidad que lo convoca puede cancelarlo, entre otros, cuando desaparezca la necesidad de contratar, debiendo formalizarse la cancelación del proceso mediante resolución o acuerdo debidamente sustentado, del mismo o superior nivel de aquél que dio inicio al expediente de contratación;



Que, el artículo 79° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, refiere que cuando la Entidad cancela total o parcialmente un proceso de selección debe comunicar su decisión dentro del día siguiente y por escrito al Comité Especial; así como publicarlo en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE al día siguiente de esta comunicación;

Que, mediante el literal f) del numeral 2.2 del artículo 2° de la Resolución Ministerial N° 426-2014-EF/10, se delegó en el Director General de la Oficina General de Administración, la facultad de aprobar la cancelación de los procesos de selección; y

De conformidad con lo establecido por el artículo 34° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por el Decreto Legislativo N° 1017, el artículo 79° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y sus modificatorias; y, la Resolución Ministerial N° 426-2014-EF/10;


SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la cancelación del proceso de selección de Adjudicación de Menor Cuantía N° 171-2015-EF/43-Primera Convocatoria (derivada de la Adjudicación Directa Selectiva N° 016-2015-EF/43) para la contratación del servicio de consultoría para la identificación, diagnóstico y diseño de uno o más programas presupuestales según contenidos mínimos de la directiva vigente en las temáticas promoción, gestión y regulación del transporte terrestre, ferroviario, hidroviario y aéreo.

Artículo 2°.- Notificar la presente Resolución Directoral a los miembros del Comité Especial designados con Resolución Directoral N° 144-2015-EF/43.01 y a la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración, dentro del día siguiente de su aprobación.

Artículo 3°.- Disponer, que la Oficina de Abastecimiento publique lo dispuesto en la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), al día siguiente de la comunicación al Comité Especial a que se refiere en el artículo precedente; así como en el Portal Institucional del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese y comuníquese.


ROGER A. SICCHA MARTÍNEZ
Director General
Oficina General de Administración

